

En Burgos, a

CONVENIO REGULADOR

**PROPUESTO POR LOS CÓNYUGES D.
DÑA.**

Y

R E U N I D O S

De una parte, **D.** _____, mayor de edad, con
D.N.I. _____ y domicilio en Burgos, en calle
_____.

De otra parte, **DÑA.** _____, mayor de
edad, con _____ y domicilio en _____,
en _____.

Concurren ambos en su propio nombre y derecho,
reconociéndose mutuamente plena capacidad legal para otorgar el
presente documento, de conformidad con la Ley 30/1.981, de 7 de
julio, de común acuerdo, a cuyo efecto,

M A N I F I E S T A N

Primero.- Que contrajeron matrimonio religioso el día 14 de
agosto de 1980, en _____ (Burgos), inscrito en el
Registro Civil de Canicosa de la Sierra, al t. 3, f. , sección
segunda; estando radicado el domicilio familiar en Quintanar de la
Sierra (Burgos), c/ Inmaculada nº 1.

Segundo.- De dicho matrimonio nació una hija, Dña _____, mayor de edad, con DNI _____.

Tercero.- Que el régimen económico que rige el matrimonio es el propio de la sociedad legal de gananciales. Durante el matrimonio, él trabajaba por cuenta propia en un taller mecánico y ella se dedicaba en exclusiva a la atención y cuidado de la familia, careciendo de ingresos propios.

En Septiembre de 2015, D. _____, procedió a la situación de jubilación, percibiendo en la actualidad 1.798'09 € netos por 14 pagas.

La Sra. _____, no percibe ningún tipo de prestación económica, ni está en disposición de poder desempeñar un trabajo por cuenta ajena teniendo en cuenta su situación clínica y su edad (66 años), así como la falta de formación y experiencia en el mercado laboral.

Cuarto.- Que deseando separarse de común acuerdo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 81 del Código Civil han suscrito, para su aprobación por el Juez correspondiente, y sin perjuicio de quetenga efecto desde esta fecha, la siguiente

PROUESTA DE CONVENIO REGULADOR

A los efectos que procedan, hacen constar y acuerdan los siguientes,

PACTOS

PRIMERO.- SITUACIÓN PERSONAL Y COMPROMISOS: Los cónyuges se autorizan a vivir separados y cesará la presunción de convivencia conyugal, a partir de la firma del presente. Igualmente, los esposos podrán fijar su residencia donde libremente deseen.

- D. Alfonso, fija su domicilio en Burgos, c.

 - Dña. Elena _____ la, fija su domicilio en _____ 'a
_____.

SEGUNDO.- PODERES Y CONSENTIMIENTOS: Quedan revocados definitivamente los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro, cesando, igualmente, la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

En consecuencia, cada cónyuge gozará de la plena administración y disposición de sus bienes y se pondrán de acuerdo, en los que compartan como copropietarios a la disolución del régimen económico matrimonial o sociedad de gananciales. A partir de esta fecha se entenderá que, cuantos bienes muebles e inmuebles, títulos, valores, acciones, cuentas corrientes, créditos, derechos, etc... pertenecerán a aquel a cuyo nombre figuren en calidad de titular, salvo prueba en contrario.

**TERCERO.- MOBILIARIO Y AJUAR DOMÉSTICO DE LOS
INMUEBLES DE C/ BURGOS) Y C/ (QUINTANAR DE LA SIERRA).**

Los enseres personales de ambos cónyuges, el ajuar doméstico y el mobiliario obrante en todos los inmuebles, será repartido entre ambas partes en los cinco días siguientes a la ratificación del Convenio Regulador.

CUARTO.- PENSIÓN COMPENSATORIA

La separación produce entre ellos un desequilibrio económico en relación con la posición del otro, por lo que acuerdan fijar en concepto de pensión compensatoria a favor de Dña. _____, la cantidad de 750 euros mensuales por 14 pagas.

Dicha cantidad será abonada por meses anticipados, dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante ingreso o transferencia

en la cuenta corriente que a tal efecto designe la Sra. DelgadoCovaleda.

Este importe será actualizado anualmente, de manera automática, en los meses de enero de cada año, conforme al IPC que publique el INE u organismo que lo sustituya. La base para la actualización será la pensión fijada más las sucesivas actualizaciones y para dicha actualización se tendrán en cuenta los doce meses anteriores.

**QUINTO.- DISOLUCIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO
MATRIMONIAL:** El régimen económico vigente es el propio de la sociedad legal de gananciales.

Las partes acuerdan la liquidación de la sociedad de gananciales. En lo sucesivo, de acuerdo con el artículo 1.392. 3º del Código Civil y concordantes, se regirán por el régimen de absoluta separación de bienes, procediendo a realizar las operaciones de inventario, liquidación y adjudicación de los bienes existentes.

- INVENTARIO DE BIENES -

I.- ACTIVO

I.I. ACTIVO INMUEBLES.

1.- VIVIENDA (anejo garaje nº 66 y trastero Nº 2.5) sito en la Calle San Zoles número _____ en la ciudad de Burgos. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Burgos número 4, en el Tomo: 4150, Libro: _____, Folio: 3, l _____ Vivienda de Protección Pública expediente: 09-NC-000016-2010-00-0089.

Valoración: 180.000,00 €.

2.- Garaje señalado con el numero 10, sito en la Calle San Zoles número 10, en la ciudad de Burgos. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Burgos número 10, en el Tomo: 1000, Libro: 1000, Folio: 9. **Finca nº**

Valoración: 6.500,00 €.

3.- Vivienda señalada con el numero 1, sita en la _____, en _____ (Burgos). Inscrita en el Registro dela Propiedad de _____, Tomo: 525, Folio137 del Libro 19 del término municipal de Quintanar de la Sierra.

Valoración: 61.524,67 €.

4.- Nave-Almacén señalado con el numero 4, sito en la Calle Matacubillo el _____ a (Burgos). Inscrita en el Registro de la Propiedad de _____, Tomo: 475, Folio 1 del Libro 16 del término municipal de Quintanar de la Sierra.

Valoración: 28.203,87

II.- ACTIVO MUEBLES.

1.- Metálico.

- Cuenta común en Caixabank nº ES77 0774, con un saldo a fecha 28 de mayo de 2023 de €

2.- Vehículos.

a.- I _____ matrícula 8317HYP.

Valoración: 6.552 €.

b.- V_____, matrícula BU6626-Z

Valoración 100 €.

III.- Crédito a favor de la sociedad de gananciales en concepto de préstamo a la hija del matrimonio Dña. _____, con DNI _____, con fecha 2 de junio de 2010 por importe de

TOTAL VALORACIÓN ACTIVO:

II.- PASIVO.

No existe pasivo

TOTAL VALORACIÓN PASIVO: 0 €.

VALORACIÓN DE ACTIVO - PASIVO:

Consecuencia de ello, corresponde a cada cónyuge una adjudicación de acuerdo al convenio suscrito entre las partes la adjudicación del activo y del pasivo en los siguientes términos:

- A D J U D I C A C I O N E S -

PRIMERA.- A favor de DÑA. _____ A, en pago de su mitad de gananciales, se le adjudican los siguientes elementos:

- Del ACTIVO:

Bienes Inmuebles:

- El 100% de los inmuebles numerados con los ordinales 3 y 4.

Bienes Muebles:

- El 50% de la cuenta común en Caixabank nº ES77 _____ con un saldo a fecha 28 de mayo de 2023 de

- El vehículo VOLVO S80 con matrícula BU6626Z numerado con el ordinal 2.b.

➤ Importe total del activo adjudicado:

- Del PASIVO: No existe pasivo

Importe total del pasivo: 0 €.

Importe total de la adjudicación: _____.

SEGUNDA.- A favor de D. _____ en pago de su mitad de gananciales se le adjudican los siguientes elementos:

Del ACTIVO:

Bienes Inmuebles:

- El 100% de los inmuebles numerados con los ordinales 1 y 2.

Bienes muebles:

- El 50% de la cuenta común en Caixabank nº ES77
_____ con un saldo a fecha 28 de mayo de 2023 de

- El vehículo KIA SORENTO con matrícula _____ numerado con el ordinal 2.A.
- 100% del crédito de la sociedad de gananciales respecto de la hija común del matrimonio.

Importe total del activo adjudicado:

- Del PASIVO: No existe pasivo

Importe total del pasivo: 0€.

Importe total de la adjudicación:

TERCERA.- De dichas adjudicaciones resulta un exceso de adjudicación en la cantidad de 163.223,46 €, a favor de D. /

D. Alberto Díaz Mata compensará a Dña _____ aleda en la cantidad de 81.611,73 €, en el plazo de 48 horas desde la firma del presente convenio.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Ambas partes manifiestan haber incluido la totalidad de los bienes y derechos de la sociedad de gananciales; no obstante de haber omitido alguno de ellos, convienen que el reparto sea al 50% entre ambos.

Segunda.- Los cónyuges acuerdan aportar el presente convenio regulador con la demanda que instan ambos, de común acuerdo, obligándose a su ratificación ante el Juzgado en el día y hora que para ello se señale, manifestando ambos que han leído y han sido informados y asesorados sobre el contenido de este convenio por separado.

Los gastos que, en su caso, se deriven de la división realizada, serán asimismo satisfechos por mitad entre las partes, incluso los gastos Procurador para la solicitud de la correspondiente separación judicial y las gestiones para la plena efectividad del convenio que se presenta.

Cada cónyuge abonará los honorarios del abogado que le ha prestado asesoramiento.

Tercera.- De conformidad con el artículo 45.I.B)3 del *Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados*, están exentas del ITPyAJD:

"Las aportaciones de bienes y derechos verificados por los cónyuges a la sociedad conyugal, las adjudicaciones que a su favor y en pago de las mismas se verifiquen a su disolución y las transmisiones que por tal causa se hagan a los cónyuges en pago de su haber de gananciales".

Y para que así conste, ratifican, suscriben y firman el presente, por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

M. M. D. /
M. M. D. /

R. M. / Página 8 de 8

UR00005	1370302VM	CLB	LLU	SAN ZOL	001 E	-1	10	BURGOS	UR	Almacén	Residencial	8.363,78	6.518,83	No	Propietario	0	50%	029	Territorio comunitario
---------	-----------	-----	-----	---------	-------	----	----	--------	----	---------	-------------	----------	----------	----	-------------	---	-----	-----	------------------------

Información facilitada por la Dirección General del Catastro excepto los campos de uso y número de días que son determinados por la AEAT.

OPERACIONES DE TRANSMISIÓN DE DERECHOS SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Código	Fecha	Referencia Catastral	Situación del Bien						Código Derecho	Código Notaría	Código Protocolo	Código Registro
			Tipo Vía	Vía	Nº Esc.	Planta/Piso	Puerta	Municipio				
TPU0001	29-01-2024	1370302VM4817S0009BB	CL	SAN ZOLES	0018	E -1	10	BURGOS	Propietario	0000000000	00	09016
TPU0002	29-01-2024	1370302VM4817S0039KK	CL	SAN ZOLES	0020	2 3	A	BURGOS	Propietario	0000000000	00	09016

Información facilitada por el fedatario público o el registrador a la Dirección General del Catastro.

Si desea información sobre cómo declarar estos conceptos, puede consultar el [Asistente virtual de Renta](#).

Nota:

Recuerde que en su declaración deberá consignar todos los rendimientos obtenidos en el ejercicio, con independencia de que los mismos aparezcan o no en estos datos fiscales. Los datos fiscales que le enviamos proceden de información facilitada por terceros (sus pagadores, entidades, etc.). Con ellos puede aclarar las diferencias que observe entre los datos fiscales recibidos y sus datos reales; y, en el caso de la información catastral de inmuebles, puede contactar con la D.G. del Catastro en su sede (<https://www.sedecatastro.gob.es>)

Puede consultar los datos fiscales de ejercicios anteriores a través de los siguientes enlaces: 2023 2022 2021 2020

